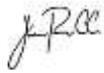


CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 25 de mayo de 2022.- Al Despacho de la señora Juez, informando que fue recibida el día de hoy a la hora de las 09:35 a.m., y desde el correo electrónico denysaleon123@gmail.com acción de tutela de DENYS ANDREA LEON CASTILLO contra JOSE ANSELMO PRECIADO, a fin de que le sean salvaguardados sus derechos fundamentales al mínimo vital y trabajo

La Escribiente



YULY PAOLA CASTRO CORONADO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia:	Acción de Tutela
Accionante:	DENYS ANDREA LEON CASTILLO
Accionado:	JOSE ANSELMO PRECIADO
Radicación:	25377408900120220015900
Asunto:	Auto Admite
Fecha de Auto:	Mayo 25 de 2022.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se advierte que esta Acción de Tutela se ajusta a las exigencias previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991. Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Calera-Cundinamarca **RESUELVE:**

- 1. ADMITIR** la presente Acción de tutela presentada por **DENYS ANDREA LEÓN CASTILLO** quien actúa en nombre propio, a fin de que le sea salvaguardados sus derechos fundamentales al mínimo vital y trabajo y en contra de **JOSE ANSELMO PRECIADO**
- 2. SE ORDENA A LA ACCIONANTE** la notificación y enteramiento de **JOSE ANSELMO PRECIADO**, remitiéndole todas las piezas procesales pertinentes para el ejercicio de los derechos de defensa y contradicción, lo anterior en vista de que dentro del escrito de tutela no se observa correo electrónico de notificación, ni dirección de residencia, ni número telefónico que permita a este estrado judicial tener contacto con el aquí accionado, por el contrario observa el despacho que la accionante conoce al accionado y está en condiciones de apoyar por este medio la notificación de la presente determinación.

Como consecuencia de lo anterior

3. **SE LE ADVIERTE A LA ACCIONANTE, DENYS ANDREA LEON CASTILLO** que la anterior orden, debe ejecutarse en el término de **UN (1) DÍA HABIL**, contados a partir de la notificación de la presente providencia. Que en dicha comunicación debe informar al accionado que cuenta con el termino de **DOS (2) DIAS HABILES** para que se pronuncie sobre los hechos y las pretensiones de la Acción de Tutela y que debe enviar su respuesta al correo electrónico de esta sede judicial j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co.
4. **SE ORDENA A LA ACCIONANTE** que realizado el enteramiento al señor **JOSE ANSELMO PRECIADO** envíe al correo electrónico del juzgado j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co, constancia de la entrega y acuse de recibido del presente proceso por parte del accionado.
5. **INFÓRMESE** a los intervinientes de la presente Acción de Tutela, que el correo electrónico institucional del Despacho es j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co y que ante la Emergencia Sanitaria, todas las actuaciones de esta Tutela se harán por medio virtual en horario de lunes a viernes (días hábiles, no sábados, no domingos y no festivos) de 8 de la mañana a 5 de la tarde jornada continua.
6. **COMUNIQUESELÉ** a las partes que en el caso no poder entregar las comunicaciones de las decisiones aquí tomadas a través de mensaje de datos, su notificación se hará debidamente a través del medio que resulte más expedito y eficaz, esto es a través del micro sitio web dispuesto por la página web de la Rama Judicial para este Despacho, pestaña **NOTIFICACIONES**, al cual puede acceder en el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera/home>
7. **ENTERESÉ** a las partes e intervinientes que a partir del día siguiente a la presentación de esta Acción Constitucional el Despacho dispone de diez (10) días hábiles para proferir la correspondiente Sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.
Juez

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b681200d2c188984367e232126b8c3125a661a5ae64d5b6a1981e48793dbbe0d

Documento generado en 25/05/2022 11:40:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>